



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 120– 2026 – DRESM / EESPP "GJSM"/DG

Moyobamba, 29 ABR 2026

VISTO: El Acta de la última reunión de trabajo de la comisión correspondiente, de fecha 20 de abril de 2026, que consta de ciento cuarenta y dos (142) folios útiles, mediante el cual se acuerda el reajuste y la aprobación del Plan Anual de Trabajo (PAT) 2026 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la institución goza de autonomía para organizar y aprobar sus instrumentos de gestión que garanticen la calidad del servicio educativo;

Que, mediante R.M. N° 245-2020-MINEDU y R.M. N° 591-2024-MINEDU, la institución cuenta con el licenciamiento institucional respectivo, lo que convalida su capacidad operativa y académica para la prestación del servicio educativo superior;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, se aprobaron las disposiciones que regulan la evaluación de las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, marco normativo que exige la actualización permanente de los instrumentos de gestión para garantizar estándares mínimos de calidad educativa;

Que, mediante el Informe N.° 00889-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, el Ministerio de Educación formuló observaciones integrales al proceso de renovación de licencia de la institución, detectando incumplimientos en las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) relativos a la gestión institucional, infraestructura, equipamiento y disponibilidad de personal idóneo;

Que, el citado informe señala deficiencias técnicas en el Plan Anual de Trabajo (PAT), tales como la falta de coherencia en las metas físicas, inconsistencias en el costeo de bienes y servicios, y la omisión de programas de estudios ampliados por la R.M. N° 591-2024-MINEDU, lo que genera un riesgo para la sostenibilidad del servicio educativo;

Que, en atención a dicho requerimiento y con el fin de garantizar el levantamiento de las observaciones de la DIFOID, la institución ha procedido a realizar un reajuste técnico y financiero integral, asegurando que las metas operativas para el periodo 2026



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 120– 2026 – DRESM / EESPP "GJSM"/DG

cumplan con los estándares de seguridad, habitabilidad y gestión académica exigidos por la normativa vigente;

Que, según el Informe Técnico 001-2026-DRESM-EESPP-GJSM-DG-JUAD de fecha 27 de abril de 2026, la comisión responsable realizó la revisión integral del Plan Anual de Trabajo (PAT), procediendo al levantamiento de observaciones y al reajuste de actividades operativas, tareas, responsabilidades y costeo de bienes y servicios;

Que, dicho proceso de actualización técnica tiene como propósito asegurar que la planificación institucional para el periodo 2026 cumpla estrictamente con las condiciones básicas de calidad y se encuentre alineada a los objetivos estratégicos institucionales;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el TUO de la Ley N° 27584 aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Anual de Trabajo (PAT) para el año fiscal 2026 de la EESPP "Generalísimo José de San Martín", cuya vigencia es desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reajuste de Metas y Presupuesto del Plan Anual de Trabajo 2026, conforme a las recomendaciones técnicas contenidas en el Informe N° 001-2026-DRESM-EESPP-GJSM-DG-JUAD.

ARTÍCULO TERCERO. – CUMPLIMIENTO, Encargar a todas las unidades orgánicas de la entidad el estricto cumplimiento de las metas establecidas, bajo responsabilidad, observando los principios de legalidad y eficiencia administrativa para evitar futuras impugnaciones judiciales bajo el marco del TUO de la Ley N° 27584.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RPD/DG
JERR/UADM
grar/secll.
C.c.Archivo.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
Mg. Regnier Pineda Daza
DIRECTOR GENERAL